



U/E

# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Gerencial General Regional

### N° 408-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 17 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 154-2014—GRA/UOVRA-DFM-D, Decreto N° 4918-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1240-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4108-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 048-2014-GRA-UOV/VBD-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, en un total de 031 folios, los mismo que constituyen los antecedentes de la presente resolución correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE MONTEERRICO, DISTRITO DE SAMUGARI”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Unidad Operativa Valle Rio Apurimac, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años 2012 y 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia fue aprobado en el año 2012, con un Presupuesto de S/. 1'683,473.00 Nuevos Soles, la obra se inicia el 12 de Setiembre del 2012, sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado es por las causas siguientes: Actualmente la obra tiene retraso considerable debido a la paralización de obra por falta de presupuesto desde el mes de julio del 2013 según asiento del cuaderno de obra N° 209 del residente de obra Ing. Víctor Raúl Huamán Monge, donde hace constar que se paraliza la



obra desde el 01 de julio del 2013, y es motivo que solicita la ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendario, el reinicio de obra se efectúa el 09 de diciembre del 2013 con la habilitación de S/.720,000.00 y hasta la fecha se viene trabajando;

Que mediante el informe N° 02-2014-GHRA-UOV/VBD-RO, de fecha 17 de febrero del 2014, remite el Supervisor de Obra, Ing. Raúl Rubén Rojas Ayala, al Director de la Unidad Operativa VRA, para solicitar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02, en base que la obra se encontró sin ejecución física desde el día 03 de julio del 2013 hasta el 08 de diciembre del 2013, debido a la falta de presupuesto, por un periodo de 159 días naturales. Así mismo se dio la orden de reinicio de obra, y quedando demostrado que se requiere contar con plazo de ejecución de obra, de acuerdo al cronograma adjunto y se ha cuantificado que a partir del 09 de diciembre del 2013 hasta el 31 de marzo del 2014, se requiere de 113 días naturales, por los motivos expuesto de las líneas precedentes del presente Acto Administrativo, se requiere tramitar una ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por un periodo total de 272 días naturales;

Que, mediante Oficio N° 154-2014-GRA-UOVRA-DFM, de fecha 11 de agosto del 2014, de la Unidad Operativo Valle Rio Apurímac, remite la aclaración de la mencionada ampliación, referente al informe N° 063-2014-gra-gg/jib, de fecha 26 de junio del 2014, sustenta para su elaboración del acto resolutivo y da la conformidad la Gerencia Regional de Infraestructura con el Decreto N° 4918-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con Decreto N° 4108-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, referente a la Ampliación de Plazo de Ejecución por 272 días calendarios a partir del 03 de julio del 2013, al 31 de marzo del 2014, de la meta: **OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE MONTERRICO, DISTRITO DE SAMUGARI"**, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización la Ampliación Plazo de Ejecución N° 02 de la META: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE MONTERRICO, DISTRITO DE SAMUGARI"**, por un periodo de Doscientos Setenta y Dos (272) días calendarios, a partir del 03 de julio del 2013, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de marzo del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad Operativa Valle Rio Apurímac, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Ing° Artemio Limaco Badajos  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

AROL. MILCADO PEÑAS QUISPE  
SECRETARIA GENERAL

